




PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**MANUAL DE PROCESOS**  
**PROCEDIMIENTO:**  
**Debida Diligencia**  
**AS-GPS-GPL-SP07-PT04**

<b>Macroproceso:</b>	Gestión de Planificación y Seguimiento
<b>Proceso:</b>	Gestión de Planificación
<b>Subproceso:</b>	Gestión Antisoborno
<b>Procedimiento:</b>	Gestión de Debida Diligencia
<b>Tipo de Procedimiento:</b>	Adjetivo de Asesoría
<b>Edición N°:</b> 0.0	
<b>Fecha:</b> Junio/2026	


	<b>Procuraduría General del Estado</b>	
	<b>República del Ecuador</b>	
	<b>Manual de Procesos</b>	
	<b>Macroproceso:</b> Gestión de Planificación y Seguimiento	
	<b>Proceso:</b> Gestión de Planificación	
<b>Subproceso:</b> Gestión Antisoborno		
<b>Tipo de Proceso:</b> Adjetivo de Asesoría		
<b>Procedimiento:</b> Gestión de Debida Diligencia		<b>Código:</b> AS-GPS-GLP-SP07-PT04
Edición N°: 0.0	Fecha: Junio/2026	Página 2 de 8

### Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios realizados	Responsable
Junio/26	0.0	Creación	Responsable del SGAS – Mgs. María Gabriela Falconí

### Firmas de Responsabilidad

Firmas de Participantes:				
Para constancia de la conformidad del presente documento, se registran las firmas de responsabilidad, aceptación y compromiso de los participantes.				
Elaborado por:				
Nombre	Unidad Administrativa	Cargo	Firma	Fecha
Christopher Polo	Dirección Nacional de Planificación e Inversión	Especialista para el diagnóstico, diseño, desarrollo e implementación de un SGAS basado en la norma ISO 37001:2025		11-06-2026
Revisado por:				
Nombre	Unidad Administrativa	Cargo	Firma	Fecha
Fernanda Alvarado	Dirección Nacional de Planificación e Inversión	Directora Nacional de Planificación e Inversión		11-06-2026
Aprobado por:				
Nombre	Unidad Administrativa	Cargo	Firma	Fecha
Gabriela Falconí	Coordinación Nacional de Planificación	Coordinadora Nacional de Planificación - Responsable del SGAS		11-06-2026

 <p>PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<b>Procuraduría General del Estado</b>	
	<b>República del Ecuador</b>	
	<b>Manual de Procesos</b>	
	<b>Macroproceso:</b> Gestión de Planificación y Seguimiento	
	<b>Proceso:</b> Gestión de Planificación	
<b>Subproceso:</b> Gestión Antisoborno		
<b>Tipo de Proceso:</b> Adjetivo de Asesoría		
<b>Procedimiento:</b> Gestión de Debida Diligencia	<b>Código:</b>	AS-GPS-GLP-SP07-PT04
Edición N°: 0.0	Fecha: Junio/2026	Página 3 de 8

## Introducción

La Procuraduría General del Estado, en su compromiso con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno, implementa procesos de debida diligencia como un mecanismo que le permite identificar, analizar y gestionar riesgos asociados a transacciones, proyectos, actividades y partes relacionadas externas con las que mantiene o pretende establecer una relación institucional.

La debida diligencia constituye un proceso sistemático de investigación y evaluación orientado a obtener información suficiente sobre la naturaleza y el alcance de los riesgos de soborno que puedan presentarse en una situación específica. Este mecanismo permite a la institución adoptar decisiones informadas y determinar si los riesgos identificados son aceptables o si requieren medidas de control adicionales antes de continuar con una determinada actividad o relación.

No se trata de un simple trámite administrativo, sino de una herramienta preventiva que contribuye a fortalecer la cultura de integridad institucional, reducir la exposición a riesgos de soborno y asegurar que las actuaciones de la Procuraduría General del Estado se desarrollen bajo principios de transparencia, ética y responsabilidad. Asimismo, este procedimiento se encuentra alineado con los lineamientos establecidos en la Norma ISO 37001:2025 para los sistemas de gestión antisoborno.

## Propósito

Establecer el procedimiento para la ejecución de la debida diligencia dentro del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Procuraduría General del Estado

## Alcance

Desde la determinación de la necesidad de gestionar la debida diligencia en el SGAS, hasta su implementación y análisis.

## Responsables

- Responsable del SGAS
- Función Antisoborno
- Dueños de procesos que necesiten aplicar la debida diligencia.

## **Términos y Definiciones**

- **Apetito al riesgo:** Nivel de riesgo que ha evaluado la institución como tolerable para el desarrollo de sus actividades en la misma.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las instituciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, partes relacionadas externas y servidores específicos.
- **Dueños de procesos:** Son los responsables de cada unidad de gestión de la Procuraduría General del Estado (Procurador General del Estado, Subprocurador General del Estado, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores Regionales, Secretario General).
- **Partes relacionadas externas:** Personas naturales o jurídicas externas que mantienen o pretenden establecer relaciones con la PGE, tales como proveedores, contratistas, consultores, usuarios u otros, en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **Transacciones:** Trato o convenio por el cual dos partes llegan a un acuerdo comercial, generalmente de compraventa de bienes o servicios.

## **Marco legal**

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)
- Código de Trabajo
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado
- Política Nacional de Integridad Pública
- Norma ISO 37001:2025
- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la PGE
- Código de Ética Institucional
- Resoluciones de la Máxima Autoridad
- Resolución No. 112 de 06 de marzo de 2026
- Resolución No. 115 de 12 de mayo de 2026

## **Lineamientos**

- Se aplica a todos los procesos y procedimientos incluidos en el SGAS de la Procuraduría General del Estado.
- Toda copia impresa o digital de este documento, fuera de los sitios especificados para el efecto será considerada COPIA NO CONTROLADA.

## **Reglas del procedimiento**

- La naturaleza, el tipo y el alcance de la Debida Diligencia realizada va a depender de factores tales como:
  - La capacidad de la Procuraduría General del Estado para obtener la información suficiente.
  - La medida del posible riesgo de soborno que plantea la relación.
- Se deberá realizar el proceso de Debida Diligencia para los siguientes casos:
  - Transacciones, proyectos o actividades que, como resultado de la evaluación realizada por la institución, presenten un riesgo de soborno superior al nivel bajo o requieran controles adicionales para su gestión.
  - Relaciones existentes o planificadas con partes relacionadas externas, tales como proveedores, contratistas, consultores u otras personas naturales o jurídicas que, de acuerdo con la evaluación realizada por la institución, presenten un riesgo de soborno superior al nivel bajo. Asimismo, la Responsable del SGAS o la Función Antisoborno podrán determinar la aplicación de la debida diligencia a otras categorías de partes relacionadas externas cuando así lo justifique la matriz de riesgos y oportunidades o las circunstancias del caso.
  - Categorías específicas de servidores que ocupen o vayan a ocupar cargos identificados por la institución como de mayor exposición a riesgos de soborno. La debida diligencia correspondiente se realizará a través de los mecanismos y procedimientos institucionales aplicables, incluidos aquellos administrados por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, cuando corresponda.
- El análisis de Debida Diligencia se lo realizará para obtener información razonablemente suficiente para evaluar el riesgo de soborno.
- La Debida Diligencia será actualizada por los responsables de los procesos y notificada a la Función Antisoborno para su revisión cuando se produzcan cambios en las transacciones, proyectos, actividades, partes relacionadas externas o categorías de servidores sujetos a debida diligencia, y la nueva información disponible pueda afectar la evaluación de riesgos de soborno realizada por la institución.  
La Función Antisoborno es la responsable de informar sobre los resultados de la Debida Diligencia a la Alta Dirección para la toma de acciones o decisiones en el caso de ser necesario.

#### **Procesos, actividades y sus transacciones:**

- Cuando los responsables de los procesos de la Procuraduría General del Estado, junto con la Función Antisoborno, identifiquen transacciones, proyectos, actividades, partes relacionadas externas o categorías de servidores que presenten un riesgo de soborno superior al nivel bajo y que puedan afectar al Sistema de Gestión Antisoborno, se deberá aplicar el proceso de debida diligencia correspondiente.
- Las transacciones sujetas a debida diligencia podrán estar relacionadas, entre otras, con contratos, operaciones financieras, proyectos o actividades que impliquen una relación institucional con partes relacionadas externas o que generen riesgos de soborno relevantes para la institución.

#### **Partes relacionadas externas:**

- Las partes relacionadas externas son identificadas para los diferentes procesos mediante una Matriz de Identificación de Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas que se encuentra en el Manual de Gestión Antisoborno, para posteriormente identificar los

riesgos asociados al cumplimiento de estos requisitos y como pueden ser influenciados por actividades potenciales de soborno.

- Las partes relacionadas externas pueden estar involucradas en la participación de proyectos y contratos de servicios, por lo cual es necesario que los dueños de los procesos identifiquen la participación de estos dentro de sus transacciones, proyectos o actividades con el fin de determinar la necesidad de aplicar procesos de Debida Diligencia, en el caso de ser necesario con el asesoramiento de la Función Antisoborno.

Las partes relacionadas externas específicamente los proveedores de productos o servicios, según ISO 37001 requisitos 7.2.2.2. y 8.2.

- No son seleccionados por la Procuraduría General del Estado. El encargado de dicho proceso, bajo la Ley de Contratación Pública, es el SERCOP, razón por la cual no se establecen mecanismos propios para la evaluación, selección, seguimiento del desempeño y reevaluaciones de proveedores ya que se escapa del alcance del SGAS.

### **Contratación, movimientos o traspaso de servidores:**

- Para el caso de contratación, movimiento o traspaso de servidores de nivel jerárquico superior dentro de la Procuraduría General del Estado, el proceso de Talento Humano es el responsable de realizar la Debida Diligencia, considerando que no todas las posiciones son sujetas a la misma, sino únicamente las que podrían afectar a la toma de decisiones que jerárquicamente tengan autoridad sobre el SGAS y que han sido identificadas como posiciones de riesgos dentro de la Matriz de riesgos y oportunidades del proceso de Talento Humano.
- Como parte del proceso de contratación, movimiento, traslado o promoción de servidores de la Procuraduría General del Estado, en el caso de ser necesario para garantizar la transparencia de los procesos, se solicitará la participación de la Responsable del SGAS, junto a la Función Antisoborno, cuando existan imputaciones, reclamos o quejas de los postulantes de dichos procesos.
- Al realizar la Debida Diligencia sobre las personas antes de ser nombrado como servidor, la Procuraduría General del Estado, dependiendo de las funciones propuestas y el correspondiente riesgo de soborno de las personas, puede tomar acciones tales como:
  1. Discutir la Política Antisoborno de la Procuraduría General del Estado con los candidatos en la entrevista y formarse una opinión acerca de si parece entender y aceptar la importancia del cumplimiento.
  2. Tomar medidas razonables para determinar si los candidatos o servidores han participado en actos de soborno o conductas contrarias a la integridad.
  3. Verificar que la contratación, promoción, traslado o designación no tenga como finalidad obtener ventajas indebidas para la Procuraduría General del Estado o para terceros.
  4. Verificar que la razón de ofrecer empleo, promoción o designación no sea asegurar un trato favorable o incorrecto para la Procuraduría General del Estado.
  5. Tomar medidas razonables para identificar relaciones de los candidatos o servidores con funcionarios públicos, miembros de la Alta Dirección u otras personas que puedan generar conflictos de interés o incrementar los riesgos de soborno.

### **Registros**

- Matriz de Riesgos y Oportunidades
- Formato de Debida Diligencia – Servidores

- Formato de Debida Diligencia – Proyectos
- Formato de Debida Diligencia – Partes relacionadas externas
- Formulario de conflicto de interés

### Procedimientos / Instructivos relacionados

- Procedimiento de gestión de riesgos y oportunidades
- Protocolo de gestión de conflicto de interés
- Manual del SGAS

### Descripción de actividades

N° de Act.	Responsable	Actividad	Descripción
1	Dueño de proceso	Identificar la necesidad de aplicar debida diligencia	Cada responsable de proceso, con apoyo de la Función Antisoborno, identificará aquellas transacciones, proyectos, actividades, partes relacionadas externas o servidores que, por su nivel de exposición al riesgo de soborno, requieran la aplicación de debida diligencia, conforme a los criterios establecidos en el presente procedimiento y en la matriz de riesgo institucional.
2	Dueño de proceso / Responsable del SGAS / Función antisoborno	Revisar el análisis de debida diligencia	Se analizará la información relacionada con las transacciones, proyectos, actividades, partes relacionadas externas o servidores, con el fin de evaluar el nivel de exposición al riesgo de soborno y determinar la necesidad de aplicar controles, medidas de mitigación o acciones adicionales.
3	Dueño de proceso	Implementar controles y acciones derivadas de la debida diligencia.	Se ejecutan todas las acciones de debida diligencia y controles generados para prevenir los posibles sobornos en cada uno de los procesos identificados.
4	Dueño de proceso	Reportar el resultado de la Debida Diligencia al responsable del SGAS / Función Antisoborno	Convocar reuniones con la responsable del SGAS y/o Función Antisoborno para revisar los resultados obtenidos de la debida diligencia, incluyendo los controles aplicados, hallazgos identificados y medidas adoptadas para el tratamiento de los riesgos de soborno identificados.

N° de Act.	Responsable	Actividad	Descripción
5	Responsable del SGAS / Función antisoborno	Reportar resultados de debida diligencia a la Alta Dirección	Se reporta los resultados de todo lo implementado en el SGAS respecto a la debida diligencia en la PGE.

## Diagrama de flujo

